

**ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2013**

La Molina, **19 AGO. 2013**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2013, el Dictamen Conjunto N° 14 - 2013 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 097 de fecha 27.08.2012, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú con la finalidad de apoyar la labor realizada por dicha institución en el distrito de La Molina, a través de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres N° 96 - La Molina; el mismo que fue suscrito con fecha 28.08.2012 y cuya vigencia fue hasta el 31.07.2013;

Que, mediante Expediente N°08868-2013 de fecha 08.07.2013, la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 - La Molina, remitió la propuesta de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad Distrital de La Molina, suscrito en el año 2012;

Que, mediante Memorando N° 284-2013-MDLM-GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que resulta indispensable la renovación del referido Convenio, habiendo cumplido el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú con todas las cláusulas del Convenio;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 454-2013-MDLM-GAF solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opinión respecto a la disponibilidad presupuestal del monto para asumir las obligaciones del Convenio, ascendente a la suma de S/. 215,472.00 (Doscientos quince mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorando N° 384-2013-MDLM-GPPDI, opinó por la procedencia de la renovación del convenio, señalando que ésta considera el periodo agosto 2013 a julio 2014, es decir, compromete el presupuesto de los ejercicios fiscales 2013 y 2014; asimismo, precisa que para el año fiscal 2013, existe una previsión presupuestal en el Presupuesto Institucional, hasta por el importe de S/. 89,780.00 (Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y 00/100 nuevos soles), y para el año fiscal 2014, se realizará la previsión presupuestal del gasto en la etapa de formulación del Presupuesto Institucional de Apertura para dicho año, por un importe de S/. 125,692.00 (Ciento veinticinco mil seiscientos noventa y dos y 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 146-2013-MDLM-GAF, emitió opinión favorable a la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Edil y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, debido a que se mantendrá la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina y no se incrementará los recursos financieros-presupuestales asignados para el apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina;

Que, mediante Informe N° 221-2013-MDLM-GAJ de fecha 13.08.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del presente proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, considerando que de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales tienen entre







MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

068

sus funciones específicas compartidas promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad, en tal sentido, se tratan de materias de competencia de los gobiernos locales;

Que, mediante Memorando N° 978-2013-MDLM-GM de fecha 14.08.2013, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, remitiendo los actuados a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, el presente convenio tiene por objeto mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Médico Hospitalario Especializado, según indicación del profesional médico o de salud que atienda la emergencia; así como apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos en el distrito de La Molina, especialmente en el aspecto logístico que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina;

Que, conforme al numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales tienen entre sus funciones específicas compartidas promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;** que consta de 11 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Hospitalario Especializado; así como apoyar sus labores en el distrito de La Molina, especialmente en el aspecto logístico que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96- La Molina.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE